DECRETO N° 199/2.021

CONCORDIA 23/02/2.021.

VISTO, la factura Tipo "C" Nº 00001-00000001, perteneciente a RODRIGUEZ PEDRO ELÍAS por el valor total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 23.500,00); y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a servicios de limpieza y mantenimiento para la Dirección de Parques y Paseos.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento efectivo de las tareas que este municipio debe cumplir y los servicios que debe brindar en distintas zonas de la ciudad, es necesario contar con dichos servicios, para el normal desempeño de las tareas encomendadas, por razones operativas y de seguridad.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal, exceptúa a las disposiciones del Decreto N° 572/19, de fecha 30 de abril de 2.019 y su prórroga Decreto N° 1.174/2.020, a la factura Tipo "C" Nº 00001-00000001, perteneciente a RODRIGUEZ PEDRO ELÍAS y dispone la continuidad del trámite de las presentes actuaciones, conforme a lo establecido por el Articulo 113º de la Ordenanza Nº 34.698/11.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley Provincial N º 10.027/11 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese dar continuidad de trámite correspondiente y por excepción del Decreto N° 572/19 de fecha 30 de abril de 2.019 y su prórroga Decreto N° 1.174/2.020, a la factura Tipo "C" Nº 00001-00000001 perteneciente a RODRIGUEZ PEDRO ELÍAS por el valor total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 23.500,00) correspondiente a servicios de limpieza y mantenimiento para la Dirección de Parques y Paseos, conforme a lo establecido por el Articulo 113º de la Ordenanza Nº34.698/11 y en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Encuádrese el presente gasto en el Articulo 12º inciso "d" punto 1) de la Ordenanza Nº 34.698/11.

ARTICULO 3º.- Gírese a la Mesa de Entradas General, la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, Dirección de Planificación y Presupuesto y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese copia a la Secretaría de Coordinación de Gestión, regístrese, y oportunamente, archívese

DGM

Arq. MIRTA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

OSCAR FERNANDO DARROZ
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA